

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 03 de noviembre de 2021

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	MARIO ALBERTO RESTREPO ZAPATA
ACCIONADA:	TIENDA D1 KOBÁ COLOMBIA S.A.S
VINCULADOS:	LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUADAS.
RADICADO:	17013311200120210007400

Se dirige el actor popular a la acción constitucional de la referencia, solicitando se le diga porque se profirió sentencia oral de una acción que es netamente escritural.

Al revisar el expediente digital aludido, se advierte que dentro del trámite brindado, se emitió auto el 04 de agosto pasado, a través del cual y siguiendo los lineamientos procesales que regula la Ley 472 de 1998, se fijó fecha con fundamento en el artículo 27 para realizar la audiencia de pacto de cumplimiento, y como la parte accionada previamente había planteado un acuerdo sobre los derechos colectivos transgredidos, tendiente a construir la batería sanitaria para las personas que se desplazan en silla de ruedas, fue que en dicha actuación constitucional que se llevó a cabo el 17 de agosto último, se produjo la decisión de manera oral como lo manda dicha normativa.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

AGUADAS – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 152 del 02 de NOVIEMBRE de 2021

MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA

Secretario

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30713bb72e9e6fd7f189cd1006037a753a95f1369016cab0d1248786e0e722c4

Documento generado en 03/11/2021 06:03:28 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**